



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

18 DE OCTUBRE DE 2004

No. 108

ÍNDICE **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO DE 1 INMUEBLE CONSIDERADO DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 2
 - ◆ DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE 2 INMUEBLES PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDA EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” 4
 - ◆ DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE 3 INMUEBLES PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDA EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” 8
- CONVOCATORIAS Y LICITACIONES** 12

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ MASTELECOM, S. DE R.L. 25
 - ◆ ATSI COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. 28
 - ◆ IMPORTAMOS EL MUNDO, S.A. DE C.V. 29
 - ◆ RONYSONS, S.A. DE C.V. 29
 - ◆ IMPULSORA Y DISTRIBUIDORA PARA LA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V. 30
- ◆ **EDICTOS** 30

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO DE 1 INMUEBLE CONSIDERADO DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XI, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 128, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Sexto.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Séptimo.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Octavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Noveno.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Décimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Undécimo.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Duodécimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimocuarto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra del predio descrito en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el inmueble a que se refiere el presente artículo, para destinarlo a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

La siguiente es la descripción del predio que se expropia:

Ubicación: Edificio marcado con el número 71 de la Tercera Calle de la Prosperidad y su respectivo terreno o sea el predio formado por dos fracciones en Tacuba, actualmente Predio número 17 de la manzana 115; actualmente Prosperidad número 71, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 704.98 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 16.64 metros y rumbo N 11°06'19" E, con Calle Prosperidad; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 42.03 metros y rumbo S 78°54'07" E, con los predios Cuenta Catastral 428-115-23 y 428-115-19; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 16.92 metros y rumbo S 11°10'26" W, con predio Cuenta Catastral 428-115-03; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 42.01 metros y rumbo N 78°31'32" W, con predio Cuenta Catastral 428-115-16, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Miguel Hidalgo.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización del inmueble expropiado, transmitiéndolo a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 4°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de agosto de 2004.-

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE 2 INMUEBLES PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDA EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano artículo 128; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal establece que la situación de la vivienda se caracteriza por cuatro factores, comunes a la Ciudad Central y a las trayectorias del doblamiento del primer contorno hacia el norte de la entidad: envejecimiento del parque habitacional, pérdida en cantidad y calidad de sus atributos, subocupación y depauperización de los procesos habitacionales. Así mismo, existen viviendas deterioradas, con irregularidad en la tenencia de la tierra, así como también construidas con materiales precarios;

Sexto.- Que el citado Programa Delegacional para la Delegación Gustavo A. Madero establece como un objetivo general de Desarrollo Urbano ofrecer a la población de la Delegación un programa de vivienda para mejorar su calidad de vida a fin de regular el mercado inmobiliario en las zonas donde existe más especulación del suelo teniendo la población residente acceso a una vivienda digna;

Séptimo.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero considera necesario lograr el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente, donde habita población de bajos ingresos;

Octavo.- Que el mencionado Programa Delegacional para la Delegación Gustavo A. Madero establece como acción estratégica e instrumento de ejecución el mejoramiento e impulso a la vivienda de interés social y popular, de conformidad con en el artículo 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

Noveno.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera que la promoción de vivienda de interés social y popular podría realizarse reciclando vecindades deterioradas o predios que son propiedad de agrupaciones sociales para lo cual se requiere del apoyo financiero de los organismos Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO) y Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 76;

Décimo.- Que el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza dentro de sus acciones estratégicas persigue promover un programa específico de mejoramiento de vecindades, de reforzamiento estructural de viviendas dañadas y de mantenimiento de las que se beneficiaron con los programas de atención, derivados de los sismos de 1985;

Undécimo.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Duodécimo.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Decimotercero.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Decimocuarto.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Decimoquinto.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Decimosexto.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Decimoséptimo.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Decimoctavo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando;

Decimonoveno.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Vigésimo.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

La siguiente es la descripción del predio que se expropia y el monto establecido para el pago de indemnización:

Ubicación: Lote 15, Manzana 48, Colonia Gertrudis Sánchez Segunda Sección; actualmente Norte 84-A número 6107, Colonia Gertrudis Sánchez Segunda Sección, Delegación Gustavo A. Madero.

Superficie: 147.47 metros cuadrados.

Medidas y**colindancias:**

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.86 metros y rumbo S 21°43'36" W, con predio Cuenta Catastral 048-099-09; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 14.95 metros y rumbo S 67°24'12" W, con predio Cuenta Catastral 048-099-11; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.96 metros y rumbo N 22°34'39" E, con Calle Norte 84-A; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 14.80 metros y rumbo S 67°00'41" E, con predio Cuenta Catastral 048-099-13, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo:

Precio unitario por metro cuadrado \$ 1,962.37 (Mil novecientos sesenta y dos pesos 37/100 M.N.), total \$ 289,391.00 (Doscientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-05565 y Número Progresivo 07/05/04-00005 de fecha 31 de mayo de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Ubicación:

Apicultura número 153, Colonia 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie:

145.44 metros cuadrados.

Medidas y**colindancias:**

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.76 metros y rumbo S 15°02'49" W, con predio Cuenta Catastral 018-122-05; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 14.84 metros y rumbo N 75°44'41" W, con predio Cuenta Catastral 018-122-17; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.85 metros y rumbo N 15°07'07" E, con Calle Apicultura; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 14.83 metros y rumbo S 75°23'28" E, con predio Cuenta Catastral 018-122-19, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo:

Precio unitario por metro cuadrado \$ 2,273.60 (Dos mil doscientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.), total \$ 330,672.00 (Trescientos treinta mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-05563 y Número Progresivo 07/05/04-00003 de fecha 18 de mayo de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que tome posesión de los inmuebles señalados en el artículo 1° del presente Decreto, y en caso de ser necesario, la Oficialía Mayor del Distrito Federal a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario le dará la posesión mencionada.

Artículo 4°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se transmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 5°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscribese el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de septiembre de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE 3 INMUEBLES PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDA EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano artículo 128; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y

calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera como problemática de la vivienda en la Delegación, que se basa primordialmente en la vivienda con hacinamiento, vecindades, vivienda precaria y vivienda deteriorada;

Sexto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc establece como uno de sus objetivos, revertir la tendencia actual de expulsión de población, mediante incentivos concretos a proyectos para la construcción de vivienda plurifamiliar mezclada con otros usos compatibles y congruentes con la vocación de las diferentes colonias que integran la Delegación;

Séptimo.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera que la promoción de vivienda de interés social y popular podría realizarse reciclando vecindades deterioradas o predios que son propiedad de agrupaciones sociales para lo cual se requiere del apoyo financiero de los organismos Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO) y Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 76;

Octavo.- Que el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza dentro de sus acciones estratégicas persigue promover un programa específico de mejoramiento de vecindades, de reforzamiento estructural de viviendas dañadas y de mantenimiento de las que se beneficiaron con los programas de atención, derivados de los sismos de 1985;

Noveno.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Décimo.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Undécimo.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Duodécimo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Decimotercero.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Decimocuarto.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Decimoquinto.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Decimosexto.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando;

Decimoséptimo.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimooctavo.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Casa 156 Calle Doctor Balmis, con frente a Calle Doctor Pasteur, Cuartel Siete; actualmente Doctor Balmis número 156, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 213.67 metros cuadrados.

Medidas y

colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 8.79 metros y rumbo S 19°50'49" E, formando pancoupé con las Calle Doctor Balmis y Doctor Pasteur; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 19.24 metros y rumbo S 53°50'47" W, con Calle Doctor Pasteur; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 19.00 metros y rumbo N 04°10'37" W, con predio Cuenta Catastral 009-069-03; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 13.95 metros y rumbo N 87°15'06" E, con Calle Doctor Balmis, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 8 de la Calle de Tehuantepec y terreno que ocupa forma la fracción hacia el Poniente del Lote 7 de la Manzana letra "D", Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc; actualmente Tehuantepec número 8, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 158.67 metros cuadrados.

Medidas y

colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 19.97 metros y rumbo S 39°27'34" E, con predio Cuenta Catastral 010-239-01; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 8.05 metros y rumbo S 52°08'21" W, con predio Cuenta Catastral 010-239-01; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 20.03 metros y rumbo N 38°47'21" W, con predio Cuenta Catastral 010-239-08; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 7.82 metros y rumbo N 52°38'48" E, con Calle Tehuantepec, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 343 de la Calle de Tipografía y su terreno; actualmente Tipografía número 343, Colonia 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 151.72 metros cuadrados.

Medidas y

colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 15.12 metros y rumbo S 74°23'30" E, con predio Cuenta Catastral 017-097-11; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 9.98 metros y

rumbo S 15°5'5" W, con predio Cuenta Catastral 017-097-06; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 15.18 metros y rumbo N 74°39'17" W, con los predios Cuentas Catastrales 017-097-08 y 017-097-09; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 10.05 metros y rumbo N 15°27'4" E, con Calle Tipografía, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que tome posesión de los inmuebles señalados en el artículo 1° del presente Decreto, y en caso de ser necesario, la Oficialía Mayor del Distrito Federal a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario le dará la posesión mencionada.

Artículo 4°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se transmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 5°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscribese el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de septiembre de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional Convocatoria No. 13 – 2004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. SFDF/011/2004 de fecha 20 de Enero de 2004. Fueron autorizados por el Subcomité de Obras en la Segunda Sesión Extraordinaria del 23 de Julio de 2004.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
54 días	Trabajos de Conservación y Mantenimiento de 7 Bibliotecas, Dentro del Perímetro Delegacional.			8-NOV-04	31-DIC-04	\$ 1,450,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-072-04	\$ 2,000.00 Costo en compraNET \$ 1,800.00	20-OCT-04	22-OCT-04 10:00 HRS.	21-OCT-04 10:00 HRS.	29-OCT-04 13:00 HRS.	1-NOV-04 11:00 HRS.
Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
54 días	Conservación y Mantenimiento de 8 Planteles Escolares, (Primarias), Dentro del Perímetro Delegacional.			8-NOV-04	31-DIC-04	\$ 2,300,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-073-04	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,300.00	20-OCT-04	22-OCT-04 11:30 HRS.	21-OCT-04 10:00 HRS.	29-OCT-04 11:30 HRS.	1-NOV-04 12:00 HRS.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Toluca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado) .

Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos:

- A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
 1. Constancia del Registro de Concursante actualizado emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Arq. Felipe Roberto Albarran Vázquez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
 3. Declaración Anual 2003 y Estados Financieros 2004 auditados por un Contador Público Externo.
 4. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:
1. Constancia del Registro de Concursante actualizado emitido por la Secretaría de Obras y Servicios. (al recoger el Catálogo de Conceptos)
 2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Arq. Felipe Roberto Albarran Vázquez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano. (al recoger el Catálogo de Conceptos)
 3. La forma de pago será a través de Banca Serfin, S.A., con Número de Cuenta 090964285, mediante los recibos que genera el sistema.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación presentando diskette 3.5" debidamente etiquetado con la razón social de la empresa y el Número de licitación .

En caso de que cualquier interesado quiera inscribirse a dos o mas licitaciones deberá acreditar el Capital Contable para cada licitación, lo anterior se acreditara con la suma de los capitales requeridos para las licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.

En caso de que cualquier interesado no cuente con el Registro de Concursante definitivo emitido por la Secretaría de Obras y Servicios no tendrá derecho a ser inscrito.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

Para las presentes licitaciones **no se otorgan anticipos.**

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en el artículo 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones, por unidad de concepto de trabajos terminados, con periodo máximo de treinta días.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Será causal de rescisión del contrato el que se descubra y acredite que el contratista no cumple con el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Financiero del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 18 de Octubre de 2004

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. FELIPE ROBERTO ALBARRAN VAZQUEZ
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA DBJ/017/04

El **Ing. Jesús de los Ríos Paredes**, Director General de Administración en Benito Juárez en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción **II** , 32 Y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y **Numeral 5.4.1 Inciso IV de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos 2004 (Circular I Bis)**, convoca a los **Distribuidores Autorizados** interesados en participar en la Licitación N° **30001017-046-04** de carácter **Internacional** de conformidad de lo siguiente:

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Primera Etapa	Presentación de Muestras	Segunda Etapa y Fallo	Lugar de la entrega de Bienes y/o Servicios	
30001017-046-04 Para la Adquisición de Bienes Informáticos”	20/10/04	21/10/04 10:00 horas	26/10/04 10:00 horas	27/10/04 10:00 a 14:00 hrs.	29/10/04 12:00 horas	Los Bienes se entregaran en el Almacén General ubicado en: Río Churubusco s/n (lateral) entre Av. México Coyoacan y Universidad	
No. de licitación	No. de Partida	Descripción de los Bienes y/o Servicios				Cantidad	U/M
30001017-046-04	01	Computadora Personal				34	Equipo
	02	Computadora				01	Equipo
	03	Servidor para Aplicaciones				01	Equipo
	04	Computadora Portátil				05	Equipo
	06	Scanner				03	Equipo

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad de Adquisiciones, de lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 15:00 hrs La forma de pago es: En la Convocante, por la cantidad de \$ 1,000.00 (Un mil Pesos 00/100 m.n.), con cheque certificado o de caja a nombre de **“SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL”** (Por omisión de cualquier palabra no se aceptara el cheque) En compranet mediante los recibos que genera el sistema, por la cantidad de \$ 950.00 (Novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) El lugar en que se llevaran a cabo los Eventos: Juntas de Aclaraciones, Primera Etapa, Segunda Etapa y Fallo será en la **Sala Benito Juárez** ubicada en calle Uxmal No. 803 altos (arriba licencias). El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español. La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) propuesta(s) será (n) en: Peso Mexicano. horario de entrega: Según Bases, el Plazo de entrega será a los 10 Días Hábiles posteriores a la firma del contrato. Las condiciones de pago serán: según bases, en ningún caso se darán anticipos.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 18 DE OCTUBRE DE 2004

A T E N T A M E N T E

(Firma)

ING. JESÚS DE LOS RÍOS PAREDES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Cuauhtémoc Convocatoria Diez
Licitación Pública Nacional

El Lic. Noe Ibáñez Gutiérrez, Director General de Administración en la Delegación Cuauhtémoc en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I y 32, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001021-010-04, para la Adquisición de Mobiliario Escolar de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001021-010-04	\$ 1,650.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00	20/10/2004	21/10/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones.	25/10/2004 12:00 horas	25/10/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400314-5	Silla para mesa trapezoidal grande, estructura tubular redondo de 1" calibre 18	13,000	Pieza
2	I450400318-5	Silla metálica con paleta y papelera desmontable, con asiento y respaldo formado de lamina calibre No. 20	8,500	Pieza
3	I450400228-5	Mesa trapezoidal grande, estructura metálica tubular cuadrado de 1" cal. 18	6,500	Pieza
4	I450400228-5	Mesa para computadora de 1200x600x750mm de altura, cubierta de gradilla en triplay de pino de 18mm.	150	Pieza
5	I450400316-5	Silla de triplay barnizada para mesa de computadora fabricada de estructura tubular redondeo de 1" calibre 18.	150	Pieza

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos: 55-35-11-91 y 55-35-16-81, los días 18, 19 y 20 de octubre de 2004; con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas / Tesorería del G. D. F. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de octubre del 2004 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de Cabildos de la Delegación Cuauhtémoc, ubicada en: Aldama y Mina s/n, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) Propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día 25 de octubre del 2004 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de Cabildos, Aldama y Mina, s/n, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El Acto de Apertura de la(s) Propuesta(s) Económica(s) se efectuará el día 25 de octubre del 2004 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de Cabildos, Aldama y Mina, s/n, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En el Almacén "A" ubicado en Aldama y Mina, Col. Buenavista, C.P. 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal en días hábiles de a lo señalado en Bases, en el horario de entrega: de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo señalado en Bases.
- El pago se realizará: a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada, fiscalmente y verificada la entrega de los Materiales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsable del procedimiento de Licitación: C.P. Jorge Guzmán Arrona, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

México, D.F., A 18 de octubre del 2004.
LIC. Noe Ibáñez Gutiérrez
Director de Administración.
(Firma)

**Gobierno del Distrito Federal, Delegación Coyoacán.
Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos.
CONVOCATORIA No. 017-04 (LOCAL)**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter Nacional, para la contratación en la modalidad de **Licitación Pública Nacional** conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001096-044-04	Rehabilitación de los inmuebles que alojan los planteles de nivel primaria; Ejercito Nacional, ubicada en Leopoldo Salazar s/n, Col. Copilco el Alto, C.P. 04360, José Santos Vâldez, ubicada en Calz. De la Virgen No. 3000, Col. Los Culhuacanes, C.P. 04380 y 15. De Mayo, ubicada en Osa Mayor y Gemelos s/n, Col. Prado Churubusco.			01-11-04	31-12-04	\$639,503.00
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,250.00	Por Compranet \$1,150.00	20-10-04	21-10-04 10:00	21-10-04 13:00	27-10-04 12:00	28-10-04 10:00
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001096-045-04	Rehabilitación de los inmuebles que alojan los planteles de nivel primaria; República De Guatemala, ubicada en Melchor Ocampo No. 20, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04110 y Nezahualcoyotl, ubicada en Zapotecas e Ixtlixochitl s/n, Col. Ajusco.			01-11-04	31-12-04	\$604,622.00
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,250.00	Por Compranet \$1,150.00	20-10-04	21-10-04 11:30	21-10-04 15:00	27-10-04 14:00	28-10-04 12:00

Los recursos fueron aprobados con oficio de Autorización de Inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SFDF/085/2004, de fecha 16 de febrero de 2004.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la **Unidad Departamental de Concursos y Contratos** sita en **Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Colonia Barrio de Santa Catarina C.P. 04010, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, Teléfono: 56-59-5932** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de **09:00 a 14:00** horas. En caso de compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Delegación, la forma de pago es con cheque certificado o de caja expedido a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, siendo el caso de la compra por el sistema Compranet, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregará a los interesados, en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago y documentación del inciso No. 1, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Original del Registro de Concursante actualizado al año 2004, documentos comprobatorios del capital contable requerido, mediante declaración anual fiscal del 2003 (para personas morales y físicas) y las declaraciones parciales 2004, estados financieros, balances y estados de resultados al 30 de junio de 2004, auditados por contador público titulado con registro de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la S.H.C.P., anexando copia legible de su cédula profesional y constancia de su registro, en papel membretado del auditor.
- 2.- Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones será en la **Unidad Departamental de Obras Públicas, sita en Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010 Coyoacán, D. F.**, a la hora señalada en la convocatoria.
- 4.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas para Licitaciones** perteneciente a la **Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos**, ubicada en **Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Delegación Coyoacán**, los días y horas indicados anteriormente.
- 5.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 6.- Para la ejecución de los trabajos, la Delegación **No otorgará anticipos**.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8.- Los trabajos no podrán ser objeto de subcontratación, en términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 9.- Los interesados en la(s) **Licitación(es) Pública(s) Nacional(es)** deben comprobar experiencia técnica en la realización de trabajos, motivo de los concursos y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de Licitación Pública.
- 10.- La Delegación Coyoacán con base en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el **precio más bajo**.

MÉXICO, D. F., A 18 DE OCTUBRE DE 2004.

(Firma)

ING. ARQ. JUAN MANUEL ARAGÓN VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION TLAHUAC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Convocatoria: 009-04

El Ing. Arq. Juan Manuel López Reyes Director General De Obras Y Desarrollo Urbano en la Delegación Tláhuac, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra Publica a precios unitarios y tiempo determinado con cargo a la inversión autorizada por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal según oficio SFDF/094/2004 de fecha 16 de febrero del presente año, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001121-021-04	\$ 1,200,00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	20/10/04	22/10/2004 11:00 a.m.	21/10/2004 11:00 a.m.	29/10/2004 11:00 a.m.	1/11/2004 11:00 a.m.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
0	Construir y mantener la red primaria y secundaria de drenaje y rehabilitar carcamo de bombeo.	22/11/2004	31/12/2004	\$ 500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en: Av. Mar de la Lluvias Número 17, Colonia Selene I, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal, teléfono: 58410198, a partir del día de publicación de la presente convocatoria y hasta el día señalado como limite, en el siguiente horario de las 9:00 a las 16:00 horas.
- La forma de pago es: En las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante cheque certificado o de caja con cargo a una institución de crédito expedido a favor de la Secretaria de Finanzas / Tesorería del Distrito Federal, y por el sistema Compranet mediante los recibos que genera el sistema y exclusivamente en el siguiente horario de las 9:00 a las 16:00 horas.
- Los planos, especificaciones, catálogos u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en los días y horarios señalados en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en: Av. Mar de la Lluvias Número 17, Colonia Selene I, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal; la asistencia a las juntas, así mismo es obligatorio la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. El cual deberá acreditar tal calidad con cedula profesional, certificado Técnico o carta de pasante (original y copia)
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán en los días y horarios señalados, en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Av. Mar de la Lluvias Número 17, Colonia Selene I, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en los días y horarios señalados, en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Av. Mar de la Lluvias Número 17, Colonia Selene I, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal.
- Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo en los días y horarios señalados, el sitio de reunión será en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Av. Mar de la Lluvias Número 17, Colonia Selene I, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No podrán ser objeto de asociación o subcontratación las partes de la obra.
- No se otorgará anticipo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: De adquirirse las bases en forma directa, deberán presentar su registro de concursantes actualizado y Declaración escrita de solicitud de inscripción a la licitación; En caso de que se adquieran vía medios informáticos, una copia del registro de concursantes actualizado y la Declaración escrita de solicitud de inscripción a la licitación se incluirán dentro del sobre de la propuesta técnica.

En caso que el interesado pretenda adquirir las bases en forma directa y tuviera en trámite su registro, deberá presentar en original y copia la constancia del registro en trámite con una antigüedad no mayor de 15 días hábiles, y presentar hoja membretada en el cual señale el número de folio asignado por la Secretaría de Obras, anexando la siguiente documentación:

- a) Capital contable mínimo requerido, comprobable mediante declaración fiscal 2003 y estado de posición financiera de final de año 2003 debidamente firmado por contador público y con la última declaración fiscal parcial que corresponda al período 2004;
- b) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de obras Publicas del distrito Federal.
- b) Escritura constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley de Obras publicas del distrito Federal, todo participante deberá mostrar original y entregar a la dependencia, copia de los documentos

solicitados al momento de inscribirse en forma directa, para su revisión y aprobación, el no hacerlo será motivo suficiente para no aceptar su participación.

En caso de que se adquieran las bases de licitación vía medios informáticos y se tuviera en trámite su registro de concursante, deberán anexar dentro del sobre de la propuesta técnica en el documento denominado A-I copia de la constancia del registro en trámite con una antigüedad no mayor de 15 días hábiles, hoja membretada en el cual señale el número de folio asignado por la Secretaría de Obras, anexando la documentación de los incisos a), b) y c) antes enunciados, el no hacerlo será motivo suficiente de descalificación.

- Los interesados en participar deberán comprobar la experiencia técnica en obras similares, y Capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, de conformidad con la información solicitada en las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Delegación en base en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuara los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulara los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicaran los contratos a los concursantes que reuniendo las condiciones necesarias hayan presentado la postura solvente mas baja y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- Las condiciones de pago son: El pago de los trabajos se hará mediante estimaciones quincenales, las que serán presentadas por "El contratista" a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, que será los días 5 y 20 de cada mes. Se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la supervisión, de conformidad con los artículos 52, 53 y 54, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- La dependencia aceptara participar exclusivamente a todas aquellas empresa que cumplan con todos y cada uno de los requisitos enunciados en la presente convocatoria.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2004.

(Firma)

ING. ARQ. JUAN MANUEL LOPEZ REYES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
RUBRICA.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y la norma 32 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal:

CONVOCA

A las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/OM/DGRMSG/07/2004, para la **enajenación de desechos ferrosos y otros desechos**, bajo las siguientes especificaciones:

COSTO DE BASES	VENTA DE BASES	VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES	ENTREGA DE DUDAS A LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	ACTO DE FALLO	PAGO DE LOS BIENES ADJUDICADOS	RETIRO DE LOS BIENES ADJUDICADOS
\$3,000.00	20 DE OCTUBRE AL 25 DE OCTUBRE (DÍAS HÁBILES) 9:00 A 15:00 Y 17:00 A 19:00	20 DE OCTUBRE AL 26 DE OCTUBRE	27 OCTUBRE	28 DE OCTUBRE	1° DE NOVIEMBRE	3 DE NOVIEMBRE	4 DE NOVIEMBRE AL 8 DE NOVIEMBRE	20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE ENTREGA DE BIENES
LOTE	DESCRIPCIÓN					CANTIDAD		UNIDAD
ÚNICO	DESECHOS FERROSOS Y OTROS DESECHOS					120,900	KGS	
						10,000	KGS.	
						5,000	KGS.	
						20,500	KGS.	
						7,800	KGS.	
						25,075	KGS.	
						22,000	KGS.	
						5,000	KGS.	
						10,000	KGS.	
						1,500	KGS.	
	690	KGS.						
	91	PZAS						
	14,000	KGS.						

- Es requisito indispensable para realizar la inscripción cubrir el importe de las Bases de las Licitaciones mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en la Subdirección de Control de Inventarios, sito en Av. Juárez No. 92, 8° piso, Col. Centro, C.P. 06040.
- La enajenación de los bienes de referencia se hará por lote completo, mismos que se localizan en diferentes predios de las Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades, lo cual se especifica en el Anexo 2 de las Bases de las Licitación. Los interesados podrán verificar físicamente los bienes, en los lugares donde se encuentran concentrados, previo pago de las bases de licitación.
- La garantía de seriedad de la oferta deberá ser por el 10% del precio mínimo de venta del lote de bienes, que tendrá que ser cubierta con cheque certificado; de caja o fianza a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Los actos de inscripción, recepción, apertura de propuestas económicas y fallo se llevarán a cabo en Av. Juárez No. 92, 7° piso, Col. Centro, C.P. 06040.

ATENTAMENTE.

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JAVIER NÚÑEZ LÓPEZ

MÉXICO D.F., A 20 DE OCTUBRE DEL 2004.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Art. 134 y de conformidad con los Arts. 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y II, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, El Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Universidad de la Ciudad de México Organismo Público Descentralizado, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Publicas de carácter Internacional para la adquisición de Software y Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones, y de carácter Nacional para la adquisición de Mobiliario, conforme a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 3011-9001-010-2004

“SOFTWARE”	Costo de las bases	Fechas y límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura Sobre (s)	Fallo
Licitación N° 3011-9001-010-04	\$ 1,000.00 EN COMPRANET \$ 900.00	18, 19 y 20-Oct-2004 de 10:00 a 20:00 hrs.	21-Oct-2004 09:00 hrs.	26-Oct-2004 09:00 hrs.	29-Oct-2004 12:00 hrs.
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C811101000	Autocad 2004 3d Autodesk p/Windows, 2004		6	Licencia
2	C811101000	Archicad de Graphisoft p/Windows, versión 8.0		5	Licencia
3	C811101000	Biochemistry p/Windows, para red.		10	Licencia
4	C811101000	Corel Draw. p/Windows, versión 12		5	Licencia
5	C811101000	Suite Macromedia MX p/Windows, versión 2004		4	Licencia

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 30011-9001-011-04

“CONMUTADOR”	Costo de las bases	Fecha y límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura Sobre (s)	Fallo
Licitación N° 3011-9001-011-04	\$ 1,000.00 EN COMPRANET \$ 900.00	18, 19 y 20-Oct-2004 de 10:00 a 20:00 hrs.	21-Oct-2004 13:00 hrs.	26-Oct-2004 13:00 hrs.	29-Oct-2004 17:00 hrs.
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
UNICA	I150200106	Conmutador de Telefonía Híbrido IP para 200 usuarios con capacidad de crecimiento hasta 1000		1	Equipo
	I150200106	Conmutador de Telefonía Híbrido TDM/IP para 118 usuarios con capacidad de crecimiento hasta 200		1	Equipo

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 3011-9001-012-2004

“MOBILIARIO”	Costo de las bases	Fechas y límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura Sobre (s)	Fallo
Licitación N° 3011-9001-012-04	\$ 1,000.00 EN COMPRANET \$ 900.00	18, 19 y 20-Oct-2004 de 10:00 a 20:00 hrs.	21-Oct-2004 18:00 hrs.	26-Oct-2004 18:00 hrs.	29-Oct-2004 19:30 hrs.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450400258	Escritorio Ejecutivo Modular con Credenza y Librero...	170	pieza
2	I450400314	Sillón Ejecutivo	161	pieza
3	I450400314	Sillas para Visitas	655	pieza
4	I450400314	Silla Apilable	500	pieza
5	I450400228	Mesa para Comensales de 0.80 X 0.80 X 0.72 m.	40	pieza

- La presente Licitación se realizará por conducto de la Coordinación de Servicios Administrativos en la Universidad de la Ciudad de México, con domicilio ubicado en: Fray Servando Teresa de Mier No. 92, 1er piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, teléfono 51-34-98-04. ext. 1614.
- Las bases de las Licitaciones estarán disponibles para su consulta y venta en el domicilio de la convocante de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El pago de las bases se realizara en la convocante mediante cheque certificado o de caja a favor de la Universidad de la Ciudad de México, o bien en internet: <http://compranet.gob.mx>, mediante el formato que para tal efecto expide el sistema.
- Las propuestas deberán ser en idioma español, monedas y unidades de medida de uso nacional.
- Los eventos se realizarán conforme a los domicilios, calendarios y horarios anunciados
- Lugar y Plazo de entrega: será de conformidad a lo establecido en las bases.
- Las condiciones de pago serán: entre los 20 días hábiles posteriores a la presentación de facturas a revisión. (No se otorgarán anticipos)
- El responsable de los Procedimientos Licitatorios antes descritos, será la Lic. Gabriela Preciado Salinas, Subdirectora de Recursos Materiales.

México D.F., 18 de octubre del 2004

(firma)

(Firma)

C.P. Patricia Fuentes Rangel
 Coordinadora de Servicios Administrativos en la
 Universidad de la Ciudad de México

Rúbrica

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
AVISO DE FALLOS DE LICITACIÓN**

LIC. BERTHA GOMEZ CASTRO, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, CON DOMICILIO EN COMONFORT NO. 83 ESQUINA CON REFORMA, COLONIA AMPLIACIÓN MORELOS, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06200, MÉXICO, D.F., COMUNICA LOS SIGUIENTES FALLOS:

LPI N° 037-04 relativa a la Adquisición de Bienes Informáticos, fecha de fallo 06 de agosto de 2004, En virtud de que ningún Proveedor adquirió Bases, la Convocante Declara Desierta esta Licitación, conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LPI N° 038-04 relativa a la Adquisición de Maquinaria, Equipo Agropecuario, de Administración y Mobiliario, fecha de fallo 19 de agosto de 2004, el proveedor ganador es: Comecar, S.A. de C.V., con domicilio en Sinaloa No. 84-Int.14, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F., por un monto de \$250,383.00 antes de I.V.A. Las partidas Nos. 1, 3, 4 y 5, se declaran desiertas de conformidad con el artículo 51 de la ley de adquisiciones para el distrito federal, porque el precio no es conveniente para la convocante. La partida No. 6, se declara desierta por no haber recibido propuesta alguna.

México, D.F. a 18 Octubre de 2004.

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LIC. BERTHA GOMEZ CASTRO
RUBRICA.
(Firma)**

SECCIÓN DE AVISOS

MASTELECOM, S. DE R.L. MASTELECOM SERVICES, S. DE R.L.

AVISO DE FUSIÓN

La presente publicación se realiza para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El 18 de agosto de 2004, los accionistas de Mastelecom, S. de R.L. de C.V. y de Mastelecom Services, S. de R.L. de C.V., aprobaron la fusión de ambas sociedades, subsistiendo Mastelecom, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante, en los términos del acuerdo de fusión, cuyos términos se transcriben a continuación:

“PRIMERA. Mastelecom, S. de R.L. de C.V. (“Mastelecom”) y Mastelecom Services, S. de R.L. de C.V. (“Mastelecom Services”), convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este convenio, subsistiendo Mastelecom como sociedad fusionante y extinguiéndose Mastelecom Services como sociedad fusionada (la “Fusión”).

“SEGUNDA. La Fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales de Mastelecom y Mastelecom Services al 30 de junio de 2004.

“TERCERA. Como resultado de la Fusión, Mastelecom será causahabiente a título universal de Mastelecom Services y, por tanto, adquirirá la totalidad de los derechos y activos y asumirá todos los pasivos y obligaciones de Mastelecom Services sin reserva ni limitación alguna.

“CUARTA. La fusión surtirá efectos entre las partes inmediatamente y frente a terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de ambas sociedades. Conforme a lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acreedores que no hayan otorgado su consentimiento para la Fusión podrán hacer efectivos sus créditos anticipadamente, en cuyo caso, Mastelecom efectuará el pago de dichos adeudos una vez recibida la solicitud por escrito correspondiente.

“QUINTA. También como resultado de la fusión, se extinguirán por confusión las cuentas intercompañías existentes entre Mastelecom y Mastelecom Services, mostradas en los balances generales de Mastelecom y Mastelecom Services al 30 de junio de 2004.

“SEXTA. En lo no previsto en este convenio se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a los tribunales competentes de la Ciudad de México, D.F.”

Conforme a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican junto con este aviso los balances de Mastelecom, S. de R.L. de C.V. y de Mastelecom Services, S. de R.L. de C.V., ambos al 30 de junio de 2004.

28 de septiembre de 2004

(Firma)

Delegado Especial de
Mastelecom, S. de R.L. de C.V. y
Mastelecom Services, S. de R.L. de C.V.

MASTELECOM SERVICES,S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2004

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE	\$	%	A CORTO PLAZO	\$	%
BANCOS	3,000	0.04	IMPUESTOS POR PAGAR	31,094	0.40
ACCIONISTAS	19,457	0.25	INTERCOMPAÑIAS	7,140,786	91.56
CLIENTES	<u>7,775,752</u>	99.70	CUENTAS POR PAGAR	26,346	0.34
			IVA TRASLADADO	<u>1,079,833</u>	13.85
TOTAL CIRCULANTE	<u>7,798,209</u>				
			SUMA PASIVO	<u>8,278,059</u>	
FIJO					
EQUIPO DE COMPUTO	<u>1,738</u>	0.02	CAPITAL CONTABLE		
SUMA	1,738		CAPITAL SOCIAL	3,000	0.04
			RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-187,655	-2.41
DEPRECIACIONES	<u>-695</u>	-0.01	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-294,152</u>	-3.77
TOTAL FIJO	<u>1,043</u>		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>-478,807</u>	
TOTAL ACTIVO	<u><u>7,799,252</u></u>	100.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u><u>7,799,252</u></u>	100.00

MASTELECOM ,S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2004

ACTIVO	\$	%	PASIVO	\$	%
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO		
BANCOS	11,232,613	39.47	IMPUESTOS POR PAGAR	4,548,089	15.98
CLIENTES	213,684	0.75	INTERCOMPAÑIAS	<u>27,902,402</u>	98.05
CUENTAS POR COBRAR	9,719,748	34.16			
DEUDORES DIVERSOS	151,817	0.53			
IVA ACREDITABLE	6,054,881	21.28			
INVENTARIOS	<u>276,788</u>	0.97			
			TOTAL PASIVO	<u>32,450,491</u>	
TOTAL CIRCULANTE	<u>27,649,531</u>				
FIJO					
MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	1,097,568	3.86	CAPITAL CONTABLE		
EQUIPO DE OFICINA	1,722	0.01			
EQUIPO DE COMPUTO	<u>53,954</u>	0.19	CAPITAL SOCIAL	8,230,075	28.92
			RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-5,922,033	-20.81
SUMA	1,153,244		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-6,301,744</u>	-22.14
DEPRECIACIONES	<u>-345,986</u>	-1.22			
TOTAL FIJO	<u>807,258</u>		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>-3,993,702</u>	
TOTAL ACTIVO	<u>28,456,789</u>	100.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>28,456,789</u>	100.00

**ATSI COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

De conformidad con las resoluciones adoptadas por la Sesión del Consejo de Administración de **ATSI COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, celebrada en esta fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por la Cláusula Decimocuarta de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de **ATSI COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a las 13:00 hrs. del día 4 de noviembre de 2004, dentro del domicilio social, en el inmueble marcado con el No. 229 de la calle de Temístocles, colonia Polanco, delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, de acuerdo a las siguientes Ordenes del Día:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

- I. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2003.**
- II. **Denuncia por el Presidente del Consejo de Administración de las irregularidades detectadas en las administraciones anteriores.**
- III. **Nombramiento de nuevo Comisario de la Sociedad.**

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- I. **Proposición, discusión y, en su caso, aprobación de aumento del capital social, en su parte variable.**
- II. **Ejercicio por los Accionistas del derecho de preferencia a suscribir el aumento en su caso decretado.**
- III. **Expedición de nuevos títulos de acciones y cancelación de los anteriores.**
- IV. **Nombramiento de delegados.**

México, D.F., a 11 de octubre de 2004

(Firma)

FRANCISCO ESTEBAN BUNT BUNT
Presidente del Consejo

(Firma)

FERNANDO VIETO CRUZ
Secretario del Consejo

IMPORTAMOS EL MUNDO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DEL 2004.

ACTIVO	CIRCULANTE	PASIVO EXIGIBLE	
SUMA DEL CIRCULANTE :	0	SUMA PASIVO TOTAL :	0
ACTIVO FIJO			
SUMA DEL FIJO:	0		
CAPITAL CONTABLE:			
CAPITAL. SOC. FIJO	50.000		
CAP. SOC. VARIABLE	149.847		
UTILIDAD POR APLICAR	20.384		
PERDIDA DEL EJERCICIO	-218.062		
DIFERIDO			
IMPUESTOS ANTICIPADOS	2.169		
SUMA EL DIFERIDO:	2.169	SUMA EL CAPITAL:	2.169
SUMA EL ACTIVO TOTAL:	2.169	SUMA PASIVO Y CAPITAL:	2.169

LIQUIDADOR
(Firma)
JAVIER PEREZ ROCHA

RONYSONS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DEL 2004.

ACTIVO		PASIVO EXIGIBLE	
CIRCULANTE			
SUMA DEL CIRCULANTE	0	SUMA PASIVO TOTAL	0
ACTIVO FIJO			
SUMA DEL FIJO	0		
CAPITAL CONTABLE:			
CAPITAL. SOC.	50.000		
CAP. SOC. VARIABLE	299.698		
UTILIDAD POR APLICAR	337.603		
PERDIDA DEL EJERCICIO	-461.508		
RESEVA LEGAL	19.363		
DIFERIDO			
IMPUESTOS ANTICIPADOS	245.156		
SUMA EL DIFERIDO:	245.156	SUMA EL CAPITAL:	245.156
SUMA EL ACTIVO TOTAL:	245.156	SUMA PASIVO Y CAPITAL:	245.156

LIQUIDADOR
(Firma)
JOSE ROLANDO RAMÍREZ MEJIA

IMPULSORA Y DISTRIBUIDORA PARA LA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

Activo		Capital	
Bancos	7,512.44	Socios cuenta de liquidación	7,512.44
Total del activo	<u>7,512.44</u>	Total de capital	<u>7,512.44</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de septiembre de 2004.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

EDICTOS

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS SEGUNDA SECRETARIA)

EDICTO.

EXPEDIENTE NUMERO: 758/2003.

LUIS JOSÉ SARO GONZÁLEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente 758/2003, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y MARIO ESCALONA VALLES, la USUCAPION respecto del inmueble ubicado en EL NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE DE LA CALLE TEOTIHUACAN, COLONIA CIUDAD AZTECA SEGUNDA SECCIÓN, EN SAN CRISTÓBAL ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL LOTE CUARENTA Y SEIS, MANZANA DOSCIENTOS TRECE, el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 45; AL SUR: 15.00 metros con lote 47; AL ORIENTE: 8.00 metros con calle Teotihuacan; y al PONIENTE: 8.00 metros con lote 16, mismo que adquirió el promovente el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis mediante contrato de compraventa celebrado con MARIO ESCALONA VALLES, tomando posesión de dicho inmueble en la misma fecha y poseyéndolo a título de dueño, a la vista de todos, en forma pública, continua, pacífica, ininterrumpida y de buena fe desde hace mas de siete años. Y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a la codemandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se ordeno emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Distrito Federal, en otro de mayor circulación, en el boletín judicial y en los lugares de costumbre, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. - - - DOY FE.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro. -----

SECRETARIO.

(Firma)

LIC. EUGENIA MENDOZA BECERRA.

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.-MÉXICO.-JUZG.59 CIVIL.-SRIA. "A" EXP. 13/2000.-OF.)**

EDICTO

C. HUMBERTO SANCHEZ CARDONA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MAYOREO EN AUTOPARTES Y REFACCIONES ALEMANAS S.A. DE C.V. en contra de GOMEZ HUICOCHEA CESAR SANTIAGO Y FERMIN MADRIGAL RODRIGUEZ expediente numero 13/2000 LA C. JUEZ QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, DICTO UN ACUERDO QUE DICE

México, Distrito Federal, a quince de julio del año dos mil cuatro,- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte tercerista y por hechas las manifestaciones que indica para que surta los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita precédase a elaborar los edictos a efecto de que se sirva dar cumplimiento a los proveídos de fecha seis de mayo del año en curso, y veintinueve de octubre del dos mil dos lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ POR MINISTERIO DE LEY LIC. MIGUEL AUGUSTO TIBURCIO TORAL. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

México, Distrito Federal, a seis de mayo del año dos mil cuatro. Dada nueva cuenta con los presentes autos y toda vez que la tercerista ha dado debido cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, se procede a acordar lo conducente en relación a su escrito presentado con fecha catorce del mismo mes y año en los siguientes términos Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte tercerista, como lo solicita y visto el estado de actuaciones, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, precédase a notificarle a HUMBERTO SANCHEZ CARDONA el proveído de fecha veintinueve de octubre del año dos mil dos, por medio de EDICTOS mismos que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL, se previene a la referida persona que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el término de TRES DIAS, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por BOLETIN JUDICIAL, así como de que las diligencias en que tengan que intervenir se practicarán en el local de este Juzgado sin su presencia, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo se previene al tercerista para que en el término de TRES DIAS, exhiba el importe de los EDICTOS, apercibida que de no hacerlo se tendrá por no interpuesta la tercería, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZ. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

México, Distrito Federal, a veintinueve de octubre del año dos mil dos. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de BULMARO ROBERTO CEVANTES promoviendo por su propio derecho y con el que se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así mismo se tienen por autorizadas a las personas que nombra para los efectos que indica; Se le tiene interponiendo TERCERIA EXCLUYENTE DE MONIO, misma que se admite a trámite con fundamento en los artículos 1362 1363 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, en consecuencia, fórmese cuaderno respectivo y con las copias de traslado exhibidas corrarse traslado a la parte ejecutada y ejecutante para que en el término de TRES DIAS manifiesten lo que a su derecho convenga. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

México, D. F., a 25 de Marzo de 2004

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. MIGUEL AUGUSTO TIBURCIO TORAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana	569.30
Un cuarto de plana	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.